CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL EJERCICIO 2025

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
REGIÓN 12

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

ÍNDICE

PREÁMBULO

- Identificación de las partes
- Facultades de representación
- Fundamento legal

CONSIDERANDOS

- PRIMERO. Derecho constitucional a la alimentación
- SEGUNDO. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS)
- TERCERO. Principio de pacto federal y municipio libre
- CUARTO. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)

DECLARACIONES

1. **"EL SEDIF" declara que:**
   - a) Personalidad jurídica
   - b) Funciones institucionales
   - c) Acreditación de la representante
   - d) Domicilio legal
   - e) Motivación para celebrar el convenio
2. **"EL SMDIF" declara que:**
   - a) Personalidad jurídica
   - b) Objetivos y funciones
   - c) Acreditación del/la Director(a) General
   - d) Domicilio legal
3. **"LAS PARTES" declaran:**
   - a) Ausencia de vicios del consentimiento
   - b) Reconocimiento mutuo de personalidad

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

- Establecimiento de bases de colaboración
- Coordinación para operación de programas alimentarios

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

- Recursos asignados

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO

1. **Objetivo general**
2. **Objetivos específicos**
   - a) Programa de Alimentación Escolar
   - b) Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
   - c) Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
3. **Población objetivo**
   - a) Programa de Alimentación Escolar
   - b) Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
   - c) Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

1. **Programa de Alimentación Escolar**
   - a) Canasta alimentaria modalidad caliente para 121 SMDIF
   - b) Canasta alimentaria modalidad caliente en Área Metropolitana
   - c) Canasta alimentaria modalidad caliente en Zona Wixárika
   - d) Canasta alimentaria modalidad fría
2. **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días**
   - a) Canasta para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Padrón 1)
   - b) Canasta para niñas y niños de 06 a 24 meses de edad (Padrón 2)
3. **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**
   - a) Canasta para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados
   - b) Canasta para Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas en Situación de Carencia Alimentaria

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS

- a) Origen federal de los recursos
- b) Fiscalización y control

QUINTA. COMPROMISOS DEL SEDIF

1. **En materia de planeación y operación**
   - a) Elaboración de instrumentos
   - b) Elaboración de Reglas de Operación
   - c) Celebración de convenios

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

- d) Coordinación operativa
- e) Administración de recursos
- f) Focalización de población
- g) Inicio oportuno de programas

2. **En materia de seguimiento y evaluación**
   - a) Seguimiento y evaluación de programas
   - b) Formación de comités de vigilancia
   - c) Informes a la DGADC
   - d) Suministro de información
   - e) Evaluación del Índice de Desempeño
3. **En materia de gestión de recursos**
   - a) Procesos de licitación
   - b) Ejercicio oportuno de recursos
   - c) Integración de padrones
   - d) Prevención de duplicidad
4. **En materia de calidad e inocuidad alimentaria**
   - a) Composición de apoyos alimentarios
   - b) Adquisición de insumos
   - c) Almacenamiento y distribución
   - d) Orientación alimentaria
   - e) Promoción de frutas y verduras
   - f) Análisis de laboratorio
5. **En materia de protección de datos personales**
   - a) Cartas de confidencialidad
   - b) Capacitación en protección de datos
   - c) Provisión de formato de carta

SEXTA. COMPROMISOS DEL SMDIF

1. **En materia de planeación y operación**
   - a) Participación en focalización
   - b) Promoción de participación comunitaria
   - c) Implementación de acciones complementarias
   - d) Operación conforme a ROP
   - e) Impulso a la coordinación interinstitucional
2. **En materia de seguimiento y evaluación**
   - a) Generación de informes
   - b) Integración y actualización de padrones
   - c) Certificación de padrones
3. **En materia de protección de datos personales**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

- a) Adecuación de avisos de privacidad
- b) Disposición de avisos
- c) Asistencia a capacitaciones
- d) Cartas de confidencialidad
- e) Remisión de cartas firmadas

4. **En materia de distribución y almacenamiento**
   - a) Plazos de entrega
   - b) Prohibición de alteración
   - c) Actualización de padrones
   - d) Verificación de beneficiarios
   - e) Plan de limpieza y fumigación
   - f) Condiciones de almacenamiento
   - g) Observaciones sobre anomalías
   - h) Entrega a localidades
   - i) Prohibición de venta
5. **Responsabilidades específicas del Programa de Alimentación Escolar**
   - a) Actualización de altas y bajas
   - b) Captura de beneficiarios
   - c) Resguardo de expedientes
   - d) Entrega de apoyos
   - e) Conformación de CCSVEA
   - f) Capacitaciones
   - g) Recolección de cuotas
6. **Responsabilidades específicas del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días**
   - a) Promoción y difusión
   - b) Impartición de pláticas
   - c) Focalización
   - d) Captura de mediciones
   - e) Resguardo de documentación
   - f) Verificación de no duplicidad
   - g) Remisión de documentación
   - h) Contraloría Social
7. **Responsabilidades específicas del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**
   - a) Promoción y difusión
   - b) Focalización
   - c) Captura de padrón
   - d) Designación de enlace
   - e) Evaluaciones

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

- f) Informes de entregas
- g) Evaluación del Estado Nutricional
- h) Entrega de documentación
- i) Actualización de padrones

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

- Leyenda obligatoria
- Cumplimiento del PEF 2025
- Imagen gráfica

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES

- a) Designación de representantes
- b) Suplencias
- c) Comunicación de cambios

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

- Órganos fiscalizadores competentes
- Auditoría Superior de la Federación

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

- Promoción de transparencia
- Integración de padrones
- Publicación de avances
- Protección de datos personales
- Cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

- Independencia laboral
- No subordinación entre partes

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

1. Procedimiento para modificaciones
2. Tipos de modificaciones permitidas
   - 2.1. Vigencia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

- 2.2. Mecanismos de entrega
- 2.3. Apoyos
- 2.4. Procedimientos administrativos
- 2.5. Referencias normativas

3. Plazos para formalizar modificaciones

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

- Periodo de vigencia
- Principio de anualidad presupuestaria

DÉCIMA CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- Procesos de licitación
- Criterios para adquisición de insumos
- Distribución a través de proveedores

DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA

1. **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y PAASV**
   - Descripción del proceso (7 pasos)
2. **Programa de Alimentación Escolar**
   - Descripción del proceso (8 pasos)

DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

- Cuota de recuperación ($1.00)
- Mecanismo complementario (hasta $15.00)
- Usos permitidos de los recursos
- Monitoreo de cuotas

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

- Resolución de conflictos
- Responsabilidad de denuncia

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

- Protección de información clasificada
- Permanencia de obligaciones

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

- Medidas de seguridad
- Finalidades de tratamiento
- Derechos ARCO
- Notificación de vulneraciones
- Confidencialidad del personal

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS

- Promoción y divulgación
- Características y alcances
- Medios de difusión

VIGÉSIMA. COMPETENCIA

- Resolución de conflictos
- Jurisdicción aplicable
- Renuncia a fueros

VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- Exención de responsabilidad
- Revisión de avances
- Terminación anticipada
- Notificación

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEFINICIONES

- Glosario de términos técnicos
- Significado de acrónimos
- Definiciones operativas

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL EJERCICIO 2025, que celebran por una parte el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**, en lo sucesivo **"EL SEDIF"**, representado por su Directora General **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**, y por la otra, el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, en lo sucesivo **"EL SMDIF"**, representado por su Directora, **C. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

TERCERO. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

21 "EL SEDIF" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229/LXII/19 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

b) Es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.

c) La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre del año 2024, expedido por el Gobernador de Jalisco, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2024-2030, cuenta con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

d) Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Alcalde No. 1220, de la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

e) Que a efecto de llevar a cabo el cumplimiento de los fines asistenciales que le demanda la población vulnerable en el Estado de Jalisco, tiene a bien en celebrar el presente instrumento jurídico.

2.2 "EL SMDIF" declara que:

a) Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto 12036, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 13 de abril de 1985.

b) Tiene entre sus objetivos, el ser el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos de "**EL SEDIF**", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo "**EL SEDIF**", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

c) Su Director/a General, quien acredita su personalidad mediante nombramiento, que se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

d) Señala como su domicilio el ubicado en Av Laureles #1151, Colonia Unidad FOVISSSTE, Zapopan Jalisco

2.3 "LAS PARTES" declaran:

a) Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
b) Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.
Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.
El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**EL SEDIF**" y "**EL SMDIF**" para coordinar la operación de los programas de atención alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en adelante denominados "**LOS PROGRAMAS**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.

2.1. Objetivo general:
El objetivo de "**LOS PROGRAMAS**" es favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertenencia cultural y sostenible, acompañados de acciones en orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

2.2. Objetivos específicos:

a) Programa de Alimentación Escolar: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

b) Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días: Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

c) Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

2.3. Población objetivo:

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "**LOS PROGRAMAS**" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación (ROP), que corresponden a las siguientes:

a) Programa de Alimentación Escolar:

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de Alto y Muy Alto grado de marginación Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de Alto y muy Alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con malnutrición, independientemente del grado de marginación.

b) Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, preferentemente ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el Tomo 3 numeral 8.3 inciso c de la EIASADC 2025.

c) Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020),

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el capítulo 3 numeral 2 de la EIASADC 2025.

La población objetivo mencionada anteriormente deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), así mismo que cumplan con los criterios de selección estipulados en las Reglas de Operación.

El apoyo de "**LOS PROGRAMAS**" se otorgará en el Municipio de Zapopan, Jalisco, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

3.1. Programa de Alimentación Escolar:

El Programa de Alimentación Escolar adquirirá canastas alimentarias, durante el periodo enero a diciembre 2025, con las siguientes integraciones:

a) Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025 de la modalidad caliente en 121 SMDIF:

CANASTA ALIMENTARIA 121 MUNICIPIOS		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de Maíz Nixtamalizado	1kg	1 paquete
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultrapasteurizada	1L	25 litros

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

Fruta Fresca*	100g	1 Pieza

*La Fruta Fresca será complementada a través de la corresponsabilidad de los padres de familia.

b) Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025 de la modalidad caliente en Área Metropolitana:

CANASTA ALIMENTARIA ÁREA METROPOLITANA		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultrapasteurizada	1L	25 litros
Fruta Fresca*	100g	1 Pieza

*La Fruta Fresca será complementada a través de la corresponsabilidad de los padres de familia.

La integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025 para Área Metropolitana (Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y San Pedro Tlaquepaque) no incluye la harina de maíz nixtamalizado.

c) Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025 de la modalidad caliente en Zona Wixárika:

CANASTA ALIMENTARIA ZONA WIXÁRIKA		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 pieza

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

Frijol	1kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1kg	2 paquetes
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche entera ultrapasteurizada	1L	25 litros
Fruta fresca*	100g	1 Pieza

*Para la adquisición de fruta fresca se realizará la transferencia del recurso para la compra de la misma, a aquellos municipios que operan la modalidad caliente en Zona Wixárika.

d) Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025 de la modalidad fría:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA			
Menú	**Conformación**	**Gramaje**	**Cantidad**
1	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de arroz y maíz con extracto de vainilla y Cacahuate horneado	40g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
	Verdura Fresca	60-100g	1 Pieza
2	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maíz, arroz y amaranto con extracto de naranja y Cacahuate horneado	40g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
	Verdura Fresca	60-100g	1 Pieza
3	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maíz y trigo con extracto de vainilla y Cacahuate horneado	40g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
	Verdura Fresca	60-100g	1 Pieza
4	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de coco y Cacahuate horneado	40g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
	Verdura Fresca	60-100g	1 Pieza
5	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de vainilla y canela y Cacahuate horneado	40g	1 Pieza

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
	Verdura Fresca	60-100g	1 Pieza

Nota: La porción de fruta mínima y máxima permitida es de 95 a 105g. La porción de verdura fresca mínima y máxima permitida es de 75 a 85g. La fruta y verdura fresca puede variar de acuerdo a la temporada.

3.2. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días:
El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, adquirirá canastas alimentarias, durante el periodo enero a diciembre 2025, con las siguientes integraciones:

a) Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025, para padrón de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Padrón 1):

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Ensalada de verduras	430 g	1 lata
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	250 g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Harina Integral para Hot cakes	500 g	1 paquete
Leche Entera ultrapasteurizada	1L	8 Litros

b) Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025 para padrón de niñas y niños de 06 a 24 meses de edad (Padrón 2):

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	2 paquetes
Garbanzo seco	250 g	1 paquete

3.3. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:
Las canastas alimentarias para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se adquirirán para el periodo enero a diciembre 2025 son las siguientes:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

a) Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025 para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados:

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 Lata
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Frijol	500 g	1 Paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 Pieza
Leche descremada ultrapasteurizada	1 litro	6 Litros

b) Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre del 2025 para Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 Lata
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Frijol	1 Kg	1 Paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 Kg	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 Pieza
Leche descremada ultrapasteurizada	1 Litro	8 Litros

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan "LOS PROGRAMAS" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y la Contraloría del Estado del Gobierno de Jalisco. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

a) "**EL SMDIF**" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "**EL SEDIF**", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

Para la aplicación del presente instrumento, "**EL SEDIF**", de acuerdo con el apartado 8.1 Sistemas Estatales DIF de la EISADADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

5.1. En materia de planeación y operación:
a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
b) Elaborar Reglas de Operación para cada uno de los programas, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas.
d) Coordinar la operación de los programas en la entidad federativa con las instancias participantes.
e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
g) Iniciar oportunamente la operación de los programas, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

5.2. En materia de seguimiento y evaluación:
a) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas.
b) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
c) Informar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas.
d) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
e) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario establecidos.

5.3. En materia de gestión de recursos:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

a) Llevar a cabo los procesos de licitación en conjunto con la Secretaría de Administración, para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
b) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
c) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
d) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

5.4. En materia de calidad e inocuidad alimentaria:
a) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
b) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
c) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad.
d) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
e) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
f) Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) los análisis de laboratorio requeridos.

5.5. En materia de protección de datos personales:
a) El personal de "EL SEDIF" que tenga acceso a los datos personales recabados por la implementación de los programas deberá firmar una carta de confidencialidad.
b) Proporcionar el formato de carta de confidencialidad, que deberá ser firmado por el personal de "EL SMDIF" que tenga acceso a los datos recabados.
c) Convocar al personal de "EL SMDIF" por lo menos una vez al año a capacitación en materia de protección de datos personales.

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL SMDIF".
Para la aplicación del presente instrumento, "**EL SMDIF**", de acuerdo con el apartado 8.2 Sistemas DIF Municipales de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

6.1. En materia de planeación y operación:
a) Participar de forma conjunta con "**EL SEDIF**" en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
b) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

d) Operar los programas con observancia y apego a las ROP emitidas por "**EL SEDIF**" y lo establecido en el presente convenio.
e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.

6.2. En materia de seguimiento y evaluación:
a) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.
b) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios a "**EL SEDIF**".
c) El padrón de beneficiarios deberá estar certificado por el/la Director(a) General del **SMDIF**.

6.3. En materia de protección de datos personales:
a) En caso de ser necesario, llevar a cabo las adecuaciones correspondientes a su aviso de privacidad con el objeto de que contemple la información relativa a los programas de atención alimentaria.
b) Al recabar datos personales en el levantamiento del padrón deberá poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad "**EL SMDIF**", así como el aviso de privacidad de "**EL SEDIF**".
c) Asistir a las capacitaciones en materia de datos personales que convoque "**EL SEDIF**".
d) Todo el personal de "**EL SMDIF**" que tenga acceso a los datos personales recabados por la implementación de los programas deberá firmar una carta de confidencialidad.
e) Remitir a "**EL SEDIF**", las cartas de confidencialidad firmadas por el personal del **SMDIF**.

6.4. En materia de distribución y almacenamiento:
a) "EL SMDIF" deberá realizar la entrega de las dotaciones en un periodo máximo de 15-20 días posteriores a la fecha de recepción de los insumos.
b) "EL SMDIF" no podrá alterar ni manipular el contenido de las despensas y dotaciones de alimentación escolar, ni la cantidad de productos, por lo que la integración deberá coincidir con la establecida en las Reglas de Operación del respectivo programa.
c) "EL SMDIF" se compromete y obliga a levantar, validar y actualizar cada uno de los padrones de beneficiarios de los programas, en tiempo y forma de conformidad con las Reglas de operación vigentes.
d) "El SMDIF" se compromete y obliga a gestionar la revisión de los padrones de beneficiarios ante el Registro Civil de su Municipio, y otras instancias que consideren pertinentes, con el objetivo de validar que los beneficiarios se encuentren vivos, al momento de recibir los apoyos.
e) Se deben implementar los formatos de Plan de limpieza y fumigación del almacén y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de manera mensual.
f) "**EL SMDIF**" deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
g) Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores.
h) El SMDIF será el único responsable de entregar las canastas alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.
i) No vender ni donar canastas alimentarias a personas que no sean beneficiarias.

6.5. Responsabilidades específicas del Programa de Alimentación Escolar:
a) El SMDIF deberá solicitar al plantel escolar y/o Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios (CCSVEA) la actualización de altas y bajas para la posterior validación de alumnos que integrarán el padrón en el nuevo ciclo escolar, a partir del mes de agosto.
b) Capturar a las personas beneficiarias en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar (DIF Jalisco-Alimentación Escolar).
c) Tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de los planteles escolares según lo establecido en las Reglas de Operación.
d) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria en tiempo y forma, en los lugares correspondientes, incluyendo la fruta fresca cuando su adquisición sea por medio de convenio con el SEDIF.
e) Conformar el CCSVEA para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
f) Impartir a los CCSVEA capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria y operatividad del programa en los planteles escolares.
g) Recibir los mecanismos de corresponsabilidad del programa ($1.00) por ración y reintegrarla al **SEDIF** a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos.

6.6. Responsabilidades específicas del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días:
a) Realizar actividades de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa, incluyendo acciones de Contraloría Social y Vigilancia.
b) "**EL SMDIF**" deberá impartir a los beneficiarios(as) las Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
c) Focalizar a las y los beneficiarios por medio de la aplicación correcta de la encuesta EFIIA.
d) Capturar y subir las dos mediciones de peso y talla del padrón 02 en la plataforma del sistema de captura, respaldadas con constancias o certificados de salud (aplicable solo a niñas y niños).
e) Resguardar y conservar la documentación (listas de firmas mensuales, expedientes del programa en las instalaciones del "**SMDIF**") por un periodo de 6 años.
f) Verificar que la población beneficiaria del Programa no reciba otros apoyos alimentarios.
g) Subir mensualmente al DRIVE habilitado por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable de "**EL SEDIF**" la documentación de entrega, supervisión y planificación.
h) Integrar comités de Contraloría Social y Vigilancia, capacitar y promover su actividad.

6.7. Responsabilidades específicas del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:
a) Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento del programa, incluyendo las actividades de Contraloría Social y Vigilancia ciudadana.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

b) Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIIA.
c) Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Programa.
d) Designar a una persona como enlace de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa, a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
e) Contar con las evaluaciones iniciales y finales del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
f) Informar al **SEDIF** las fechas de entregas a sus comunidades.
g) Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominada "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), el **SMDIF** está obligado a aplicar un porcentaje de la población de beneficiarios conforme a lo indicado por el **SEDIF**.
h) Deberá entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al término de entrega de las canastas alimentarias), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de canastas alimentarias), evidencia fotográfica y demás documentación requerida.
i) Actualizar su padrón de beneficiarios según corresponda por altas, bajas o cambios de situación de los beneficiarios.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.
"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "**LOS PROGRAMAS**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Lo anterior, en cumplimiento al Artículo 28, fracción II, inciso a), del PEF 2025.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "**EL SEDIF**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "**EL SEDIF**", a la persona titular de la *Subdirección General de Seguridad Alimentaria*.
b) Por "**EL SMDIF**", a la persona titular de la *Dirección General*.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.
El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.
"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.
El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.
El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**" mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Las modificaciones podrán referirse a:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

1. Ampliación o reducción del periodo de vigencia.
2. Ajustes en los mecanismos de entrega o corresponsabilidad.
3. Modificaciones en las cantidades o especificaciones de los apoyos, siempre que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos.
4. Cambios en los procedimientos administrativos para la operación.
5. Actualización de referencias normativas.

Cualquier modificación deberá formalizarse con al menos 15 días hábiles de anticipación a su implementación, salvo casos de fuerza mayor o emergencia.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

Los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos de "**LOS PROGRAMAS**" son los siguientes:

"**El SEDIF**" lleva a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año, los cuales se solicitan a la Secretaria de Administración. Para la adquisición de los insumos que integran las dotaciones de "**LOS PROGRAMAS**", se consideran los siguientes criterios:

a) Cumplir los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
b) Considerar las especificaciones técnicas de calidad, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
c) Priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
d) Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria considerando preparaciones no permitidas y de baja frecuencia establecidas en la EIASADC.

La distribución de los apoyos se realiza a través del proveedor adjudicado. "**EL SEDIF**" notifica de forma oficial a "**EL SMDIF**" las integraciones y demás información relativa a la resolución del proceso de adquisición y distribución de los apoyos.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

A. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

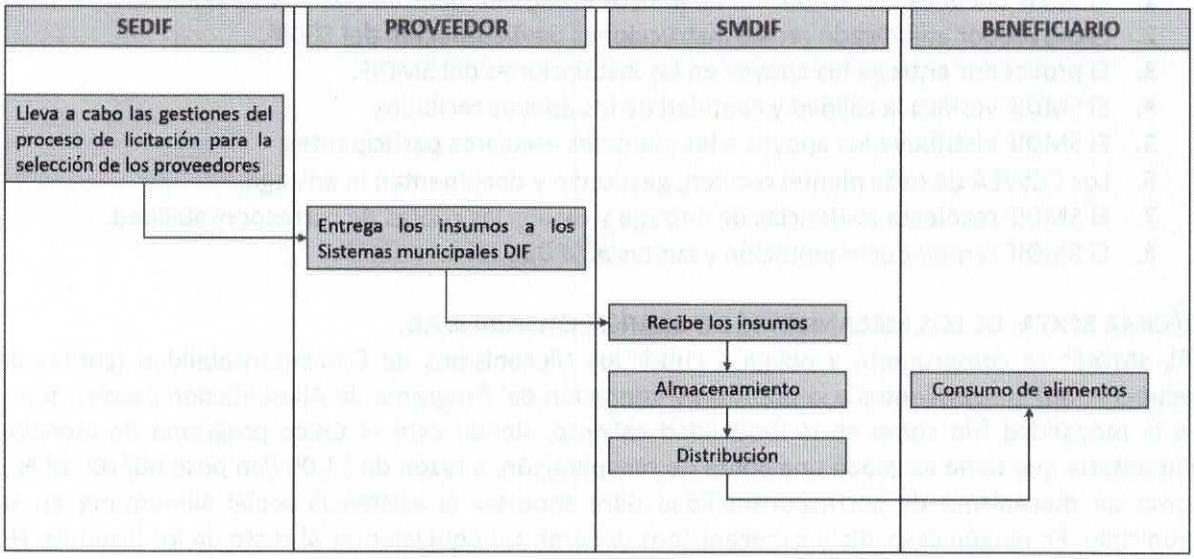

Descripción del proceso:

1. El SEDIF planifica la distribución de apoyos basada en padrones validados.
2. El proveedor adjudicado recibe instrucciones de distribución del SEDIF.
3. El proveedor entrega los apoyos directamente en las instalaciones del SMDIF.
4. El SMDIF verifica la calidad y cantidad de los apoyos recibidos.
5. El SMDIF distribuye los apoyos a los beneficiarios en sus localidades dentro de los 15-20 días siguientes.
6. Los beneficiarios firman acuses de recibo.
7. El SMDIF documenta la entrega y remite evidencias al SEDIF.

B. Programa de Alimentación Escolar:

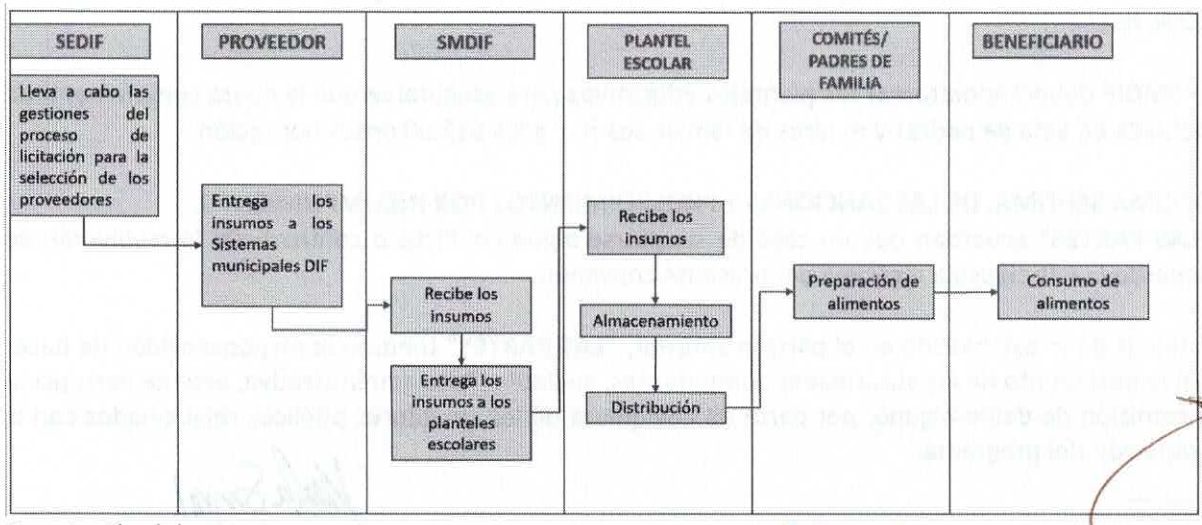

Descripción del proceso:

Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

1. El SEDIF planifica la distribución de apoyos basada en padrones escolares validados.
2. El proveedor adjudicado recibe instrucciones de distribución del SEDIF.
3. El proveedor entrega los apoyos en las instalaciones del SMDIF.
4. El SMDIF verifica la calidad y cantidad de los apoyos recibidos.
5. El SMDIF distribuye los apoyos a los planteles escolares participantes.
6. Los CCSVEA de cada plantel reciben, gestionan y documentan la entrega.
7. El SMDIF recolecta evidencias de entrega y recaba las cuotas de corresponsabilidad.
8. El SMDIF remite documentación y cuotas al SEDIF.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.
"**EL SMDIF**" se compromete y obliga a cubrir los Mecanismos de Corresponsabilidad (cuotas de recuperación) concernientes a la atención y operación del Programa de Alimentación Escolar, tanto en la modalidad fría como en la modalidad caliente, siendo éste el **único** programa de atención alimentaria que tiene asignada una cuota de recuperación, a razón de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.), como un mecanismo de corresponsabilidad para soportar la asistencia social alimentaria en su Municipio. En ningún caso, dichos mecanismos deberán ser equivalentes al costo de los insumos. No se deberá impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico les permita cubrirlos.

Con el propósito de facilitar la operación del Programa en los municipios y en los planteles escolares, el mecanismo de corresponsabilidad complementario podrá ser hasta los $15.00 pesos por ración; esto a decisión de los padres de familia, quienes deberán sustentarlo en un acta de reunión de madres y padres de familia.

El mecanismo complementario deberá utilizarse únicamente para la compra de alimento perecedero, en especial verduras y frutas frescas para complementar la canasta alimentaria en modalidad caliente, tal como lo establecen las ROP vigentes. Asimismo, podrá utilizarse para los gastos de operación que el programa genere (gas, agua, etc.). El recurso generado por el programa no se podrá utilizar para otros fines.

El **SMDIF** deberá monitorear los planteles educativos para asegurarse que la cuota complementaria definida en acta de padres y madres de familia sea hasta los $15.00 pesos por ración.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS POR INCUMPLIMIENTO.
"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento.

Ambas partes se comprometen a:

1. Implementar medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

2. Tratar los datos personales únicamente para las finalidades establecidas en los avisos de privacidad correspondientes.

3. Establecer procedimientos para atender los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los titulares de los datos.

4. Notificar mutuamente cualquier vulneración a la seguridad de los datos personales en un plazo máximo de 72 horas tras su detección.

5. Garantizar que el personal que tenga acceso a los datos personales mantenga confidencialidad incluso después de finalizar su relación con la institución.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán en común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan que se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
"**LAS PARTES**" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

En tales supuestos, "**LAS PARTES**" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de los beneficiarios y la continuidad de los programas alimentarios en la medida de lo posible.
Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de las actividades materia del presente instrumento, "**LAS PARTES**" podrán darlo por terminado de manera anticipada, dando aviso por escrito a la contraparte, a través de las personas representantes señaladas en la Cláusula Octava del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEFINICIONES.
Para los efectos del presente convenio, se entenderá por:

AGEB: Área Geoestadística Básica.

CCSVEA: Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. EEN: Evaluación del Estado Nutricional.

EFIIA: Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LOS PROGRAMAS: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800

LAS PARTES: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio especificado en este convenio.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

SMDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio especificado en este convenio.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado Jalisco, a los **24 veinticuatro días del mes de marzo de 2025 dos mil veinticinco.**

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN DIRECTORA GENERAL	KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ DIRECTORA

TESTIGOS

MARÍA DOLORES BUENROSTRO BERMÚDEZ SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "DIF JALISCO"	JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO "DIF JALISCO"

DIF Zapopan
Dirección General

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800